

Bogotá, D.C.,

No. del Radicado	1-2022-008008
Fecha de Radicado	28 de mayo de 2022
Nº de Radicación CTCP	2022-0191
Tema	Auditor externo a Revisor Fiscal en PH

CONSULTA (TEXTUAL)

“Fui contratado como Auditor Externo por una Copropiedad - Propiedad Horizontal de uso residencial para realizar la auditoría de Estados Financieros de los años 2019 y 2020, Estados Financieros que la Asamblea no aprobó en su momento.

Comencé mis funciones en noviembre del 2021 y el 27 de marzo de 2022 presenté mi informe en Asamblea General. Adicionalmente al presentar mi informe de auditoría el cual le gustó mucho a la comunidad, me postulé como Revisor Fiscal y aunque el Revisor Fiscal vigente dijo que yo estaba inhabilitado, mencioné que era un tema de interpretación de la norma (la norma que citó el RF fue el Art 51 de la ley 43) lo que entiendo es que este artículo aplica para el contador de la persona jurídica que quiere ser auditor o revisor fiscal y no el auditor que quiere ser revisor fiscal, adicionalmente no fui empleado, mi contrato fue de prestación de servicios.

El Revisor Fiscal vigente me mencionó que iba a realizar la queja en la Junta Central y aunque estoy consciente de que estoy actuando correctamente, quisiera estar muy seguro de mi postura. Adicionalmente personas en la Asamblea mencionaron que estaba inhabilitado por el art 48 de la ley 43 y art 51 de la misma ley, pero de igual manera me eligieron.

La pregunta es: efectivamente estoy inhabilitado?”

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



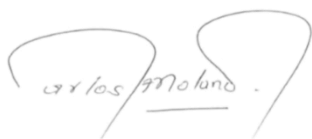
GD-FM-009.v20

**CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA**

Acerca de la pregunta planteada por el peticionario, nos permitimos señalar que se encuentra resuelta en el concepto del Consejo Técnico de la Contaduría Pública con número de radicación 2022-0249 del 12 de julio de 2022, y el cual para efectos de consulta, adjuntamos el siguiente enlace: <https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=1b41d5b3-5a43-49d9-80c4-c718caf94c>

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ
Consejero CTCP

Proyectó: Paola Andrea Sanabria González

Consejero Ponente: Carlos Augusto Molano Rodríguez

Revisó y aprobó: Carlos Augusto Molano R. / Jesús María Peña B. / Jimmy Jay Bolaño T. / Jairo Enrique Cervera R.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20